

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 248

AUTORIDADES

- Intendente**
Emir Félix
- Presidente Concejo Deliberante**
Ricardo R. Vergara
- Secretario de Gobierno**
Gustavo Perret
- Secretario de Obras Públicas**
Roberto Peña
- Secretario de Hacienda**
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
13493 – 13514.....Pag. 3427

DECRETOS
5900 – 5905.....Pag. 3432

DECLARACIONES
3180 – 3186.....Pag. 3433

RESOLUCIONES D.E.
Res. 105 SHA/2019 Pag.3434

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13493

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación realizada por la Dra. Cecilia Muschella, de un ejemplar del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar, Ley N° 9120, editado por Librería Editorial Jurídica Mauricio Saso, año 2018, el cual será destinado al Digesto Municipal para su uso público, libre y gratuito.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13494

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Obras Reembolsables Pavimento, del inmueble identificado con la Sección N° 10 Padrón N° 1729, ubicado en calle Blas Parera N° 545 de Ciudad, a favor del Colegio P-56 San Antonio de Padua, Orden de Frailes Menores, Provincia "San Francisco Solano", según solicitud del Sr. Norberto Mondotte, Representante Legal, según constancias obrantes en Expediente N° 17616-C-18.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13495

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 12808.-

Artículo 2°.-MODIFICAR el Art. 8°, de la Ordenanza N° 9804, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.8°)-DESIGNAR al Presidente y Secretario, de la Comisión de Obras Publicas del Honorable Concejo Deliberante, para que integren la Comisión de Evaluación y Control (CEC), instaurada por las Ordenanzas N° 7165 y 7347, la que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas y adjudicaciones de los lotes.".-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13496

Artículo 1°.-EXIMIR a la Escuela de Kung Fu "Long Quan", del pago de sellado de entradas que corresponden al Torneo Internacional Abier-

to de Artes Marciales, denominado Copa “Brian Vidal” VI Edición, a llevarse a cabo el 15 de septiembre de 2019, en las instalaciones del Polideportivo N° 2, de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13497

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 13391/HCD/19, obrante a fs. 32, 33, 34, 35 y 36, del Expediente N° 7241-C-18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.1°) **ACEPTAR** la donación sin carga, ofrecida por el Señor CASTILLO CASTILLA JUSTO, CUIT 20-6930055-4, Título I, Matrícula N° 62.129/17 y WILKEN SA, CUIT 30-71038254-5, con poder general amplio de administración y disposición irrevocable por el Sr. Castillo Castilla, Justo, a fs. 40, Título II, Matrícula N° 16.211/17, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9.

El rasgo de terreno del Título I, bajo la Matrícula N° 62.129/17 de San Rafael Asiento A 1, se ubica al Este: calle Santa Teresa de Los Andes; al Oeste: Calle Ombú y a 58,02 m al Sur de calle Las Malvinas, Distrito El Cerrito.

Cuya superficie total es de: s/Mensura 2ha. 9.333,87 m² y s/ Título: 2ha 9.333,87 m².

Los espacios a donar del Título I son:

CALLE ORBELLI

Superficie: s/mensura y s/título 3.040,31 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 152,02m con Wilken SA., Sancho Juan Carlos y Guerrero Ana María

Sur: en 152,02 con terreno del oferente Manzana B

Este: en 20,00m con calle Santa Teresa de los Andes

Oeste: en 20,00m con calle Ombú

Ochava 1

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

Ochava 2

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

Ochava 3

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

Ochava 4

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

CALLE LOS PÁMPANOS

Superficie: s/Mensura y s/Título 3.040,31 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 152,02m con terreno del oferente

Manzana B

Sur: en 152,02m con terreno del oferente

Manzana E

Este: en 20,00m con calle Santa Teresa de los Andes

Oeste

en 20,0 m con calle Ombú

Ochava 5

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

Ochava 6

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

Ochava 7

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

Ochava 8

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

CALLE LA VENDIMIA

Superficie: s/mensura y s/título: 3.040,32 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 152,02m con terreno del oferente

Manzana E

Sur: en 152,02m con terreno del oferente

Manzana H

Este: en 20,00m con calle Santa Teresa de los Andes

Oeste

en 20,00m con calle Ombú

Ochava 9

Superficie: s/mensura y s/título: 4,00 m²

Ochava 10

Superficie: s/mensura y s/título: 4,00 m²

Los rasgos de terreno del Título II, bajo la Matrícula N° 16211/17 Asiento A -5 de Folio Real de San Rafael, los que a continuación se detallan:

Terreno Este al Oeste: calle Santa Teresa de Los Andes; a 17,17 m al Oeste de la calle Dr. Leloir, y a 58,01 m al Sur de calle Las Malvinas, Distrito El Cerrito.

Terreno Oeste al Este: calle Ombú; a 872,05 m al Este de calle Pedro Segura y a 58,38 m al Sur de calle Las Malvinas, cuya superficie total es de s/mensura 7ha. 2.242,64 m² y s/título 7ha 6.765,88 m².

Los espacios a donar del Título II son:

Superficie: s/mensura y s/título 7.491,40 m²

CALLE ORBELLI (ESTE)

Medidas y Linderos

Norte: en 141,97m con Wilken SA.

Sur: en 141,97m con terreno del oferente

Manzana C, pasaje peatonal y espacio de equipamiento

Este: en 20,00m con más prolongación calle Ismael Orbelli

Oeste: en 20,00m con calle Ombú

CALLE ORBELLI (OESTE)

Medidas y Linderos

Norte: en 182,11m con Wilken SA. y Sánchez Gonzalo Fernando; 56,72m con terreno del oferente

Sur: en 182,11m más 56,87 m con terreno del oferente Manzana A

Este: en 20,00m con calle Ombú

Oeste: en 20,00m con más prolongación calle Orbelli

Superficie: s/mensura y s/título 6.703,63 m²

CALLE LOS PÁMPANOS (ESTE)

Medidas y Linderos

Norte: en 68,40m con terreno del oferente

Manzana C, 2,00m y 24,00m con la misma

Manzana y senda peatonal

Sur: en 68,40m con terreno del oferente

Manzana D, 2,00m y 24,00m con la misma

Manzana y senda peatonal

Este: en 24,00m con espacio de equipamiento

Oeste: en 20,00m con calle Santa Teresa de

Los Andes

Ochava 1

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

Ochava 2

Superficie: s/mensura y s título 4,00 m²

Ochava 3

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

Ochava 4

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

CALLE LOS PÁMPANOS (OESTE)

Medidas y Linderos

Norte: en 209,00m más 2,00m y 24,00m con

terreno del oferente, Manzana A

Sur: en 209,17m más 2,00m y 24,00m con

terreno del oferente, Manzana F

Este: en 20,00m con calle Ombú

Oeste: en 24,00m con De Hoyos, Oscar

Norberto

Superficie: s/mensura y s/título 7.638,31 m²

CALLE LA VENDIMIA (ESTE)

Medidas y Linderos

Norte: en 85,70m, 2,80m, 5,60m y 54,82m

con terreno del oferente, Manzana D, pasaje

peatonal y espacio de equipamiento

Sur: en 83,09m 63,72m y 4,24m con más

terreno del oferente Fracc. I

Este: en 20,24m con Fornes Cecilia Anahí

Oeste: en 20,00m con calle Santa Teresa de

los Andes

CALLE VENDIMIA (OESTE)

Medidas y Linderos

Norte: en 233,59m con terreno del oferente,

Manzana F

Sur: en 233,76m con terreno del oferente,

Manzana G

Este: en 20,00m con calle Ombú

Oeste: en 20,00m con De Hoyos, Oscar

Norberto

Senda Peatonal 1

Superficie: s/mensura y s/título 253,10 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00m con calle Ismael Orbelli

(Este)

Sur: en 5,00m con calle Los Pámpanos (Este)

Este: en 50,62m con espacio de equipamiento

Oeste: en 50,62m con terreno del oferente,

Manzana C

Senda Peatonal 2

Superficie: s/mensura y s/título 265,65 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00m con calle Los Pámpanos

(Este)

Sur: en 5,60m con calle La Vendimia (Este)

Este: en 50,62m con espacio de equipamiento

Oeste: en 50,62m con terreno del oferente,

Manzana D

Espacio de Equipamiento

Superficie: s/mensura y s/título 6.955,87 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 49,42m con calle Ismael Orbelli

(Este)

Sur: en 54,82m con calle La Vendimia (Este)

Este: en 153,63m con Fornes Cecilia y

Castro Giovanni Norberto

Oeste: en 129,01m con Pasaje Peatonal 1, 2

y calle Los Pámpanos (Este)

Ochava A

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

Medidas: 2,83m x 2,83m x 4,00m

Ochava B

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m²

Medidas: 2,83m x 2,83m x 4,00m

Ochava C

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m2

Medidas: 2,83m x 2,83m x 4,00m

Ochava D

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m2

Medidas: 2,83m x 2,83m x 4,00m

Ochava E

Superficie: s/mensura y s/título 4,00 m2

Medidas: 2,83m x 2,83m x 4,00m

Ochava F

Superficie: s/mensura y s/título: 4,00 m2

Medidas: 2,83m x 2,83m x 4,00m

Ochava G

Superficie: s/mensura y s/título: 4,00 m2

Medidas: 2,83m x 2,83m x 4,00m

Ochava H

Superficie: s/mensura y s/título: 4,00 m2

Medidas: 2,83m x 2,83m x 4,00m

Ochava I

Superficie: s/mensura y s/título: 4,00 m2

Medidas: 2,83m x 2,83m x 4,00m

Ochava J

Superficie: s/mensura y s/título: 4,00 m2

Medidas: 2,83m x 2,83m x 4,00m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, a nombre de CASTILLO CASTILLA, JUSTO, Título I, Matrícula N° 62.129/17 de San Rafael Asiento A 1 y de Wilquen SA, Título II, Matrícula N° 16211/17, Asiento A -5 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 7241-C-18, caratulado, CASTILLA CASTILLO, JUSTO -Chubut N° 215- s/donación sin cargo.-”

Artículo 2 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13498

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Contratación Directa, para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas correspondientes a la Delegación de Barrio Musso, siendo el canon mensual aproximado de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00), por el primer año y un monto de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00) por el segundo año. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS

CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13499

Artículo 1°.-ADHERIR AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, estableciendo el mismo todos los 19 de octubre de cada año, con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más personas accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Dirección de Comunicaciones llevará a cabo campañas de difusión pública, durante el mes de Octubre de cada año, para concienciar sobre el control y la detección precoz de esta enfermedad.-

Artículo 3°.-LA CAMPAÑA se realizará a través de los medios masivos de comunicación: televisión, radio, redes sociales, periódicos tanto digitales como en soporte de papel y en la página oficial del Municipio.-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13500

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la entrega del premio “EL NEVADO SOLIDARIO DE ORO”, que se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 2019, en el salón del Club Banco Mendoza, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-LA PRESENTE Ordenanza no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13501

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL distingue y reconoce la labor deportiva en los “Juegos de Deportes de Nieve de Olimpiadas Especiales”, de los jóvenes JESÚS MARTÍNEZ y MARCELO MALDONADO, quienes obtuvieron medallas de oro, en las disciplinas Raqueta de Nieve y Deslizamiento en Esquí.-

Artículo 2°.-LA DISTINCIÓN se otorgará en el recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en fecha a determinar.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será aplicado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13502

Artículo 1°.-IMPONER el nombre DON ELOY SALINAS MARTÍNEZ, a la Calle Interna N° 3 del “Loteo Salinas”.-

Artículo 2°.-POR el Departamento Ejecutivo Municipal se procederá en consecuencia a lo ordenado en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13503

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a ejecutar la señalización de todas las arterias del BARRIO AMERICASA.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos 2020.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13504

Artículo 1°.-DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL y RECREATIVO la “CALESITA DE PEPE”, que se encuentra ubicada en las instalaciones del “Parque de Los

Niños”, en el interior del Parque Hipólito Yrigoyen.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza, a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Rafael y al Sr. José Luis Gabriel.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13505

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de “MARCOS LIMA”, a la plaza que se encuentra ubicada en el Barrio IPV 1, del Distrito Cuadro Benegas, en la calle 25 de Mayo de ese Distrito.-

Artículo 2°.-POR Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá colocarse la cartelería identificatoria pertinente.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la implementación de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto 2019, que se encuentra en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13506

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 8.100,00), en concepto de pago de factura N° 1022-00001109

de fecha 14/12/18, correspondiente a arancel del evento Cierre de Jardines Maternales, organizado por la Municipalidad de San Rafael, según Expediente N° 9512-S-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será con cargo a la cuenta indicada a fs. 07 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13507

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr Luis Magallanes, del Grupo de Danzas Querencia, del pago del 100% de canon de alquiler, por el uso de las instalaciones del Polideportivo de Goudge, en el cual se llevó a cabo el 6° Certamen de Danzas Folclóricas “Querencia”, los días 7 y 8 de setiembre de 2019.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13508

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr Valentín Mir, del 100 % del pago del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, 100% sellado de entradas y derecho de espectáculos, por la realización del

evento denominado "SAN RAFAEL CORAL", los días 16 de agosto, 22 de septiembre y 17 de noviembre de 2019.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13509

Artículo 1º.-DONAR CON CARGO a favor de la firma "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TELEFONÍA E INTERNET, SERVICIOS ASISTENCIALES GENERAL ALVEAR LTDA" -CECSAGAL, una fracción de terreno del inmueble inscripto en la matrícula N° 21338/17, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Segunda Circunscripción Judicial, ubicada entre las calles Tierra del Fuego, Misiones, Catamarca, San Juan, Distrito Real del Padre, Departamento de San Rafael, con una superficie aproximada de 2.500 m2, sujeto a mensura definitiva.-

Artículo 2º.-LA FIRMA CECSAGAL deberá construir una sala velatoria y oficinas administrativas, en un plazo de tres (3) años a partir de la sanción de la presente Ordenanza, conforme croquis obrantes a fs. 06 del Expediente N 7552-C-19, las que serán de uso gratuito para los vecinos del Distrito Real del Padre. El vencimiento del plazo o el cambio del destino del inmueble y sus mejoras, facultará a la Municipalidad de San Rafael a revocar el cargo y recuperar el dominio del mismo.-

Artículo 3º.-UNA VEZ cumplidos los cargos aludidos en el Artículo 2º, procedáse a realizar los trámites administrativos y registrales para proceder a la inscripción del inmueble a nombre de la donataria, asumiendo la misma el pago de la totalidad de los gastos que demande dicha inscripción.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13510

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón, de calle H. Buchardo, entre Libertad y Av. Cabildo de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 134/135 del Expte. N° 22239-V-14; caratulado: Vs. Vs. c/BUCHARDO -San Rafael-s/asfalto s/detalle.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 100785, 100783, 1002209, 1002130, 1001996 y 1002002.-

Artículo 3º.-AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 100785, 100783, 1002209, 1002130, 1001996 y 1002002.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13511

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calles: República del Líbano entre José Quiroga y Pedro Vargas y calle José Quiroga entre Av. Pedro Vargas y Av. El Libertador, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 52/53 del Expte. N° 16256-V-17; caratulado: Vs. Vs. CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO -s/pavimentación y varios.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 180108, 180112, 180115 y 180122.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13512

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle José Quiroga, entre Gutiérrez y Avda. Balloffet, de conformidad a la liquidación constante a fs. 123/129, del Expte. N° 11225-S-17, SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Municipalidad- s/obra de construcción de pavimento de calle José Quiroga entre Gutiérrez y Avda. Balloffet.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13513

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calles Dr. Herman, Angelina Argumedo de Olaguer Feliú, Juan Bautista Cornú y Leopoldo Lugones, entre calles Necochea y Fray Inalacán, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 189/190, del Expediente N° 27862-S-17; caratulado: SAOSP, Municipalidad, s/ obras de construcción de pavimento de las calles; Dr. Herman, Angelina Argumedo de Olaguer Feliú, Cornú y Lugones e/Necochea e Inalacán.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a realizar un recargo del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 1702938, 1701194, 1701198 1702835, 1703011, 1703012, 1702836, 1702739, 1703075, 1702822,

1702379, 1702700, 1701192, 1701389, 1701193, 1702438, 1701414, 1701421, 1702527, 1703092, 1701441, 1701448, 1703079, 1702823, 1702811, 1702815, 1701207, 1702163, 1702793, 1702680, 1702165, 1702170, 1702380, 1702381, 1701277, 1702715, 1701366, 1701371, 1701380, 1701391, 1701398, 1701403, 1701412, 1701423, 1701430, 1701434, 1701439, 1701450.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13514

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. LUIS MARCOS VIÑUELA, DNI N° 10.271.506 a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. Dicha propiedad se encuentra sobre calle Juárez Celman, a 92,82m al Oeste de Avenida del Trabajo y a 37,20m al Este de Avenida Intendente Casnati, de Ciudad.

El presente ofrecimiento corresponde a la donación de la Avenida Florida, calle Dr. Maradona, calle Marcos Viñuela, ensanche calle Juárez Celman, a 92,82m al Oeste de Avenida del Trabajo y a 37,20m al Este de Avenida Intendente Casnati, de Ciudad.

La superficie total del inmueble consta s/mensura 3ha. 9.137,79 y s/título 3ha. 9.342,83 m2.

La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

AFECTACIÓN AVENIDA FLORIDA

Superficie total: s/título 7.558,33 m2 y s/mensura: 7.436,26 m2

Polígono: 2-15-14-8-7-23-22-26-2

AFECTACIÓN CALLE JUÁREZ CELMAN

Superficie total: s/título 372,19 m2 y s/ mensura 366,18 m2

Polígono: 25-24-1-29-25

AFECTACIÓN CALLE DR. MARADONA SUR

Superficie total: s/título 546,99 m2 y s/ mensura 538,16 m2

Polígono: 27-21-29-28-27

AFECTACIÓN CALLE DR. MARADONA NORTE

Superficie total: s/título 1.817,49 m2 y s/ mensura 1.788,14 m2

Polígono: 11-18-17-16-13-12-11

Afectación calle Marcos Viñuela

Superficie total: s/título 2.400,78 m2 y s/ mensura 2.362,00 m2

Polígono: 11-10-9-20-19-18-11

ESPACIO DE EQUIPAMIENTO

Superficie total: s/título y s/ mensura 301,81 m2

Polígono: 28-26-27-28

OCHAVA

Superficie total: s/título y s/mensura 27,81 m2

DETALLE Y MEDIDAS:

Ochava 21-A vértice 09 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 4-A vértice 13 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 9-B vértice 16 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 1-B vértice 18 (4,00 m x 2,67 m x 2,67 m)

Ochava 4-B vértice 19 (4,00 m x 2,26 m x 2,26 m)

Ochava 1-C vértice 21 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 4-B vértice 20 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 1-C vértice 25 (4,00 m x 2,27 m x 2,27 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 52653/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 16041-V-15, caratulado, Viñuela, Luis Marcos y otra –Belgrano N° 1094– s/donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada, no exime a los propietarios de la obligación de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5900

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1739, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5901

Artículo 1°.-RECHAZAR la solicitud de condonación de deuda, solicitada por la Lic. María Clara Llinás, en representación del Centro de Día y CET "Luz", con domicilio en calle Sarmiento N° 3252 de Cuadro Nacional, en concepto de pago de derecho de Comercio e Industria, Legajo N° 23568, por el año 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota NOTIFICANDO a la parte peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5902

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1740, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5903

Artículo 1°.-CONSTITUIR el JURY DE TACHAS, el que estará integrado por los Señores Concejales: PEDRO SERRA, en carácter de Secretario, MARTÍN SERRANO, en carácter de Vocal y PAULO CAMPI, en carácter de Vocal, de conformidad a lo establecido en Artículo 27° de la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-LOS SEÑORES CONCEJALES designados en el Artículo 1°, con la Presidencia del Señor Agente Fiscal de San Rafael, se constituirán en su despacho y procederán de conformidad a cumplimentar lo previsto en el Artículo 28° y concordantes de la Ley N° 1079, recibiendo las tachas y observaciones del Padrón de Extranjeros, a los fines de conformar la segunda parte del Registro Cívico Municipal, Artículo 199°, inciso 2° de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5904

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1741, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5905

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1742, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3180

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Rafael, Casa Central, Elvino Patricio Díaz, requiera la apertura de dos cajeros automáticos o terminales de autoservicio en temporada alta, en el paraje de Valle Grande y en la localidad de El Nihuil, bajo estricto cumplimiento de las normas establecidas en las circulares vigentes del Banco Central de la República Argentina.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, Lic. Guido Martín Sandleris, arbitre los medios y autorizaciones necesarias a favor del Banco de la Nación Argentina, para la apertura de los cajeros automáticos o terminales de autoservicio indicadas en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gerente del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Rafael, Elvino Patricio Díaz y al Señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, Lic. Guido Martín Sandleris.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3181

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que todas las reparticiones públicas, tanto nacionales como provinciales y municipales, engalanan con la bandera de la República Argentina las entradas, durante sus horarios de funcionamiento.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales ubicadas en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3182

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Ministerio de Seguridad, brinde información detallada y fehaciente sobre aspectos relacionados a la situación del sistema de cámaras de seguridad de San Rafael, especificando elementos cualitativos y cuantitativos del mismo:

- Cantidad de cámaras instaladas en San Rafael desde el 2015 hasta el corriente año, especificando la cantidad instalada por año.
- Ubicación espacial de las cámaras existentes y de las nuevas instalaciones, detallando la fecha de su instalación.
- Cantidad de cámaras con funcionamiento adecuado.
- Cantidad de cámaras con funcionamiento deficiente, informando sus causas.

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y al Señor Ministro de Seguridad, Dr. Gianni Venier.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3183

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el EPAS -Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, realice el Proyecto Ejecutivo para la instalación de cloacas del Distrito de Villa Atuel.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que una vez realizado el Proyecto Ejecutivo se proceda al correspondiente llamado a Licitación.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a las autoridades del EPAS de la Provincia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3184

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza, en el marco de una reforma integral de la Constitución Provincial, promueva la enmienda de su Sección II, Capítulo I, con la finalidad de constituir un Poder Legislativo unicameral, garantizando la representación de los dieciocho Departamentos bajo los criterios de federalismo, equidad territorial y modernización del Estado.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y a cada uno de los Concejos Deliberantes de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3185

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, realice las tareas de enripiado, reacondicionamiento, compactado y nivelación de calle "La Intendencia Sur", del Distrito de Cuadro Nacional, desde Ruta Nacional N° 146 hasta el callejón Ruiz.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la

presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, a cargo de la Ing. Emilce Lozano.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3186

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación realice la inmediata restauración de los murales al fresco que se encuentran en el Edificio del Correo Argentino, sito en calle San Lorenzo 69 del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y a la oficina del Correo Argentino de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



San Rafael 08 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 105 S.H.A./2.019.

VISTO: La importancia y complejidad de funciones que desempeña la Secretaría de Hacienda y Administración, y

CONSIDERANDO:

QUE a partir del año 1997 se inició un proceso de delegación de funciones respecto al dictado de los actos administrativos en Secretarios Directores y Jefes de Departamentos;

QUE la intensa actividad administrativa generada en el Municipio derivó en el dictado de diversos actos administrativos de delegación de competencia en el Señor Secretario de Hacienda y Administración;

QUE la correcta aplicación del Instituto de la delegación de funciones debe realizarse en concordancia y dentro de los límites establecidos en las disposiciones de los artículos 132 y 133 de la ley 1079 en lo atinente a las autorizaciones de pago y reconocimientos de legítimo abono distinguiendo para estos casos la delegación de competencia de la delegación de firma; .

QUE el Instituto de delegación de firma se encuentra expresamente previsto en el art. 12 ter de la ley 9003 de Procedimientos Administrativos;

QUE a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el instrumento legal pertinente, por ello y en uso de las facultades que le son propias

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL
RESUELVE:**

ART. 1º) **MODIFICAR EN FORMA PARCIAL** la Resolución N° 112 SHA/2014 y su modificatoria Resolución N° 177/2016 en sus incisos "b)", "j)", y "r)" los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: “ b) *Autorizar en el Señor Secretario de Hacienda y Administración la firma para reconocer el legítimo abono de facturas por provisión de bienes y/o servicios de hasta \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL); ... J) Autorizar en el Señor Secretario de Hacienda y Administración la firma para autorizar pagos en general hasta la suma de \$12.000 (DOCE MIL); r) Autorizar en el Señor Secretario de Hacienda y Administración la firma para las ordenes y resoluciones de pago que provengan de licitaciones públicas, licitaciones privadas, contrataciones directas, contratos de locación de servicios contratos de alquiler y reintegros de los fondos fijos ya aprobados”.*

ART 2º) **TOMEN NOTA** Secretaría de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Asuntos Legales, Contaduría Municipal, Dirección de Recaudación, Dirección de Recursos Humanos y Jefe de Compras y Suministros.

ART.3º) **CUMPLASE**, comuníquese a quienes corresponda y DESE al Registro de Resoluciones y al Digesto Municipal.

Marcelo Gómez Emir Félix
Secretario SHA Intendente